



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 154 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 04 AGO. 2016

VISTO; el Informe Nº 083-2016-GRA-GRI-SGO/RPB-RO, de fecha 14 de junio del 2016, Oficio Nº 313-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 005-2016-GRA-GRI-SGO/MIEP-SO, Decretos Nros. 4156-2016-GRA/GG-GRI-SGO, 4518-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, 1754-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 1945-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 1377-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en ciento veintiséis (126) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 03; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Sub Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por un monto de S/. 9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", reconsiderado con el SNIP Nº 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con



Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 182-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 04 de junio del 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por doscientos diez (210) días calendario a partir del 02 de febrero del 2015, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02 de septiembre del 2015,

Que, mediante el Informe N° 475-2015-GRA-GRI-SGO/MCHJ-RO, de fecha 22 de diciembre del 2015, el Residente de Obra, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 03, por 180 días calendarios, que es por las causas siguientes: falta de desabastecimiento de materiales en general, sobre todo de las Tuberías y Accesorios de Hierro fundido Dúctil y Tubería UF de PVC, por la demora en las Licitaciones Públicas de adquisición materiales en general. Así mismo mediante el Informe N° 005-2016-GRA-GRI-SGO/MIEP-SO, de fecha 23 de febrero del 2016, hace llegar la solicitud de ampliación de plazo N° 03, en calidad de Supervisor de la obra: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las localidades de Huascahura, Mollepata y anexos", Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, en base a la partidas que falta por ejecutar y culminar, debido al desabastecimiento de materiales de Tuberías y Accesorios, limpieza por deslizamiento de taludes y plataformas en los accesos e inundaciones debido a las fuertes lluvias, que afecta la ruta crítica del proyecto lo cual retraso de manera álgida a la normal ejecución de obra, incidiendo en los plazos considerados en el cronograma del Expediente Técnico. Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 03 por un periodo de ciento ochenta (180) días calendario, para la culminación de la presente obra a partir del 03 de enero del 2016 al 02 de julio del 2016, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 083-2016-GRA-GRI-SGO/RPB-RO, de fecha 14 de junio del 2016, el Residente de Obra, remite las absoluciones de observaciones concernientes al formato SNIP 25 del PIP : "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", que fue aprobado;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, solicitada por el Residente y el Supervisor de Obra, que emite opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 313-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Informe N° 083-2016-GRA-GRI-SGO/RPB-RO, Decreto N° 1754-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1945-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4156-2016-GRA/GG-GRI-SGO, y Decreto N° 4518-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada conforme a lo facultado por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES



DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir del 03 de enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de julio del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todos los órganos estructurados del Gobierno Regional , Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE



SGSL/msqc.